



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0381-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5266-2022 de fecha 22 de Setiembre de 2022; el Informe N°399-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N°1186-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°1414-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, según Asiento N°118 de fecha 07/09/2022, el Residente de Obra indica lo siguiente: "se comunica a la supervisión como es de su conocimiento y de acuerdo a los ensayos realizados con el pigmento en concreto el cual no funcionó motivo por el cual se tuvo el adicional N°01, de la misma forma se procederá a realizar el deductivo y adicional correspondiente a las veredas con concreto pigmentado el cual se trabajará con concreto estampado con un diseño equivalente".

Que, mediante CARTA N°18-2022 FPGM/16-08-2022-R&J/CH-PN de fecha 16/09/2022, el contratista remite a la supervisión el adicional de obra N°04 y deductivo vinculante de obra



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

N°04, adjunto INFORME TÉCNICO N°12-FPGM/09-2022-R&J/CH-PN de fecha 15/09/2022 y Expediente de adicional de obra N°04 en área de circulación.

Que, mediante Carta N°027-2022/CONSORCIO IDENTIDAD (Expediente N°5266-2022 de fecha 22/09/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO IDENTIDAD con Jefe de Supervisión, Ing. Fressy C. Magallanes Anampa, remite el Informe Técnico de revisión y Conformidad del Expediente Técnico del Adicional N°04 y Deductivo Vinculante N°04 de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA", en atención a la CARTA N°18-2022 FPGM/16-08-2022-R&J/CH-PN de fecha 16/09/2022 del contratista de Obra.

Que, mediante Informe N° 1186-2021/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 399-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 05 de Octubre de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta el Punto 3.- ANALISIS.- Que, según documentación presentada el Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°04 tiene el sustento en los ensayos realizados en campo para la pigmentación del concreto con el pigmento y dosificación establecido en el expediente técnico con lo cual no se obtuvo el resultado esperado. Para este caso, el proyecto establece en el Componente de Accesos y Áreas de Circulación, veredas internas que comunican a las Estaciones de los Sectores de Exposición Cultural entre sí, en estas veredas internas se consignan pisos pigmentados en ciertos sectores, los mismos, que a propuesta de supervisión y residente se trabajarán sin pigmentación y con concreto estampado con un diseño equivalente, constituyendo un adicional de Obra con Deductivo Vinculante, siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, las cuales se detallan a continuación:

ADICIONAL DE OBRA N°04:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./)	Parcial (S./)
02.01.	ESTRUCTURAS				
02.01.02.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.02.02.	CONCRETO EN VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.10 \text{ m}$	m ²	269.43	58.55	15,775.13
02.02.	ARQUITECTURA				
02.02.01.	PISOS				
02.02.01.01	ESTAMPADO EN CONCRETO DISEÑO CUADRICULAS 60X60CM	m ²	269.43	41.45	11,167.87
	COSTO DIRECTO				26,943.00
	GASTOS GENERALES	13.00%			3,502.59
	UTILIDAD	7.00%			1,886.01
	SUBTOTAL				32,331.60
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			5,819.69
	TOTAL PRESUPUESTO				38,151.29

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°04:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./)	Parcial (S./)
02.01.02.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.02.02	CONCRETO PIGMENTADO EN VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.10 \text{ m}$	m ²	270.41	68.45	18,509.56
	COSTO DIRECTO				18,509.56
	GASTOS GENERALES	13.00%			2,406.24
	UTILIDAD	7.00%			1,295.67
	SUBTOTAL				22,211.48
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			3,998.07
	TOTAL PRESUPUESTO				26,209.54

Que, asimismo, en atención al Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DESCRIPCION	PARCIAL	
	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	7'413,826.92	100.00%
Presupuesto Adicional N°01 (aprobado R.G.M N°0229-2022/MDPN de fecha 05/07/2022)	132,562.28	1.788%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 aprobado R.G.M N°0229-2022/MDPN de fecha 05/07/2022)	- 86,327.34	- 1.164%
Presupuesto Adicional N°02 (aprobado R.G.M N°0323-2022/MDPN de fecha 08/09/2022)	1'238,115.19	16.700%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°02 (aprobado R.G.M N°0323-2022/MDPN de fecha 08/09/2022)	- 1'038,523.80	- 14.008%
Presupuesto Adicional N°03 (aprobado R.G.M N°0324-2022/MDPN de fecha 08/09/2022)	650,942.52	8.780%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°03 (aprobado R.G.M N°0324-2022/MDPN de fecha 08/09/2022)	- 486,976.06	- 6.568%
Presupuesto Adicional N°04	38,151.29	0.515%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°04	- 26,209.54	- 0.354%
MONTO VIGENTE	7'835,561.46	105.689%
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL ACUMULADO	421,734.54	5.689%

Que, asimismo, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 04 y Deductivo Vinculante N°04, que presenta una incidencia de 0.16% del Monto de Contrato de Licitación Pública N° 003-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante INFORME N°1414-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 24 de Octubre del 2022, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/.11,941.75 para el pago de **ADICIONAL N°03** de la obra **“CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2242418.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 04 del Proyecto: **“CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, con **CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2242418**, a ser ejecutado por el a ser ejecutado por **R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC**, por el monto de S/. 38,151.29 (Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con 29/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N°04 del Proyecto: **“CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”** con **CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2242418**, por el monto de S/. 26,209.54 (Veintiséis Mil Doscientos Nueve con 54/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la empresa supervisora CONSORCIO LA IDENTIDAD y a la empresa contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Edilberto Castro Robles
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MOPN

